ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de Méritos.	**BASE LEGAL**: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
ELABORÓ: Gustavo Pérez Velilla.	**DEPENDENCIA:** Subdirección de Gestión Ambiental
FUENTE DE RECURSOS: Sistema General de Regalías – Asignación Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.	

INFORMACIÓN GENERAL

El suscrito Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE", en cumplimiento de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar estudios previos en el marco del proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DEL ROBLE, JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La degradación de las coberturas de ecosistemas naturales en el municipio del Roble, están asociadas principalmente a la deforestación causada por el desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles como la expansión del territorio agrícola, implementación de malas prácticas de ganadería y agricultura, la tala de madera ilegal y al cambio climático. De acuerdo a la Consultoría Para el Estudio y Evaluación De Las Áreas Degradas En Los Municipios de la Jurisdicción De La Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE realizada en el año 2023, para el municipio se cuantifican alrededor de 3.399 hectáreas de suelo y cobertura vegetal degradada.

La degradación ecosistémica comprende las áreas ambientales estratégicas zonificadas en el Plan de Ordenación Forestal – CARSUCRE y el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Bajo Río San Jorge, las cuales son Zonas de Recarga de Acuífero, Bosques Riparios, Humedales, Pastizal Abierto, Relictos de Bosque Seco Tropical, Bosque Denso, comprendiendo un área total de 14.204,01 hectáreas definidas por los instrumentos ambientales.

Más del 60% de estas tierras deforestadas se encuentran actualmente en usos agrícolas o ganaderos y lo preocupante es que más del 70% de estas tierras presentan degradación por erosión y más del 65% por desertificación. Es evidente la necesidad de restaurar las áreas de importancia ambiental y sus servicios ecosistémicos en el municipio de El Roble.

Disturbios, Tensionantes y Limitantes.

Para llevar a cabo un proceso de restauración es fundamental comprender la manera en que

funciona dicho ecosistema y cuales son el tipo y las causas que disturbios o tensionantes que están afectándolo, hay que tener claro si estos disturbios son naturales o antrópicos y poder actuar con relación a ellos.

Actualmente en el municipio de El Roble, los ecosistemas estratégicos han estado expuestos a diferentes disturbios, entre esos la transformación y perdida de los ecosistemas, la sobre explotación de recursos biológicos, la influencia humana y el cambio climático, llevando a estos a una degradación significativa, dado los impactos negativos que han ocasionado dicha intervención sobre la biodiversidad biológica de estos ecosistemas.

Teniendo esto en cuenta, se abordaron los principales disturbios y causas que producen esta transformación de los diferentes ecosistemas identificados en las áreas ambientales estratégicas para cada municipio, mediante un diagnóstico general que unificó la información existente del estado actual de dichos ecosistemas.

En el siguiente cuadro se relacionan las principales causas de degradación de los ecosistemas en las áreas ambientales de los municipios:

IMPULSORES IDENTIFICADOS EN COLOMBIA	IMPULSORES CONSIDERADOS
1. Cambio de uso de la tierra, ocupación del territorio y Fragmentación de los ecosistemas que producen transformación o pérdida de biodiversidad. 1.1. Transformación directa o perdida de ecosistemas naturales o seminatural. 1.2. transformación de sistemas productivos que mantienen elementos y procesos de biodiversidad. 1.3. Desarrollo de infra estructura lineal.	Transformación directa y Perdida de ecosistemas y hábitat natural.
2. Disminución, perdida o degradación de elementos de los ecosistemas nativos y agro ecosistemas. 2.1 Sobre utilización de poblaciones de especies. 2.2 sobrepastoreo, fuego o erosion.	Sobre-explotación, pastoreo, fuego y erosión
3. Cambio climático.	Ganadería y agricultura no sostenible. Deforestación

Tensionantes.

Tensionante 1. Actividades Productivas (Ganadería extensiva y/o Pastoreo).
Tensionante 2. Socioeconómicos (Tala, pastoreo y quema indiscriminada de la cobertura vegetal por la necesidad de sustento).

Disturbios.

Teniendo en cuenta los tensionantes anteriormente señalados en los municipios, los disturbios más representativos y que apuntan a aumentar la riguridad de los mismos, son los siguientes:

Áreas disturbadas por sistemas productivos no sostenibles.

Una parte considerable de la superficie del área de jurisdicción de la Corporación, se encuentra conformada por agro ecosistemas, a través de la recopilación de la información ambiental, se han conocido los impactos que han tenido las actividades antrópicas sobre la transformación de los hábitats y ecosistemas naturales, tanto así que el 78% (estudio de los departamentos de Colombia afectados por las malas prácticas de manejo y uso, Junio 26 de 2014), del Departamento de Sucre se encuentra con suelos afectados por uso inadecuado, dado la ampliación de las fronteras agrícolas y extensión de la ganadería y pasturas en el departamento y concentrándose aún más en ecosistemas estratégicos.

Este tipo de tensionantes afecta no solo la composición, sino también la estructura y función de la biota y del suelo, como a la dinámica hídrica, los flujos de nutrientes, la capacidad regenerativa natural de los ecosistemas, lo que puede conllevar a la degradación de dichos ecosistemas, dentro de esta categoría tenemos:

Pastoreo: este factor tensionante se encuentra dentro de toda el área de jurisdicción de Carsucre, ya que la ganadería es una de principales actividades económicas del Departamento de Sucre, por lo anteriormente señalado, esta actividad reviste gran importancia para tenerla en cuenta en el presente proyecto de restauración que se pretende adelantar, dado que el impacto que esta genera en dichos procesos y en general de los ecosistemas son la modificación de los atributos de la cobertura vegetal (Composición y Estructura), alteraciones en las condiciones de la vegetación, bien sea por pisoteo o por que impide el establecimiento de plántulas y cambios generales en la biodiversidad.

Basándose en la clasificación propuesta por Camargo & Guerrero (2005), se considera que la periodicidad de este factor es crónica, dado que esta presenta cierta regularidad y lapsos de tiempo establecidos, Con una severidad Moderada porque puede llegar a causar perturbaciones persistentes y acumulativas sobre las poblaciones, coberturas o recursos, su persistencia es puntual ya que el tensionante actúa, y puede desencadenar o no una perturbación, y a continuación desaparece o se atenúa.

Áreas disturbadas por perdida de coberturas vegetales (Deforestación).

En la Jurisdicción de Carsucre de manera histórica la deforestación y la sobreexplotación han sido los principales disturbios de origen antrópico que afectaron la mayor parte de los ecosistemas terrestres y costeros, siendo las actividades de mayor implicación en la deforestación de los bosques tropicales, el establecimiento de sistemas ganaderos extensivos y agrícolas con alrededor de 8.329 Has intervenidas, la extracción selectiva de madera, entre otros.

Según el sistema de monitoreo de bosques y carbono para Colombia (IDEAM), en el área de jurisdicción de CARSUCRE, se ha alcanzado en las últimas tres décadas una deforestación de 8.698 Has. Este tipo de tensionantes también se pueden catalogar como de transformación, ya que son causados por factores antrópicos que a mediano o largo plazo transforman un sistema de interés.

Tala y/o leñateo: Esta práctica está presente en toda la zona, ya que está asociada a la tradición de preparar alimentos con leña y a la falta de fuentes alternas o recursos económicos para acceder a otros combustibles, de igual forma se realiza el aserrío de especies nativas que pueden afectar los valores de conservación de estos ecosistemas, acto que puede disminuir el número poblacional de las especies, que a su vez pueden ser de crecimiento lento y por lo tanto amenazar la biodiversidad.

Teniendo en cuenta esto, según la clasificación propuesta por Camargo & Guerrero (2005), la Periodicidad de este factor es considerado crónico, ya que esta práctica se desarrolla según la demanda de leña o venta de madera, por los habitantes de la zona, su severidad es moderada y su persistencia puntual.

Cambio climático.

Los diferentes tensionantes rara vez operan de manera independiente, más bien ocurren mediante una sinergia, la variabilidad climática es considerada como uno de los tensionantes con una gran potencialidad de cambio en los ecosistemas naturales y como una de las causas adicionales de pérdida de biodiversidad, sin embargo, su impacto global ocurre de una manera tan drástica, que termina acelerando el impacto generado por los demás tensionantes, amenazando la estabilidad de todos los sistemas.

Los sistemas naturales y humanos funcionan de manera acoplada a las fluctuaciones climáticas que se dan en diferentes ciclos, estos cambios provocan la alteración de los sistemas ecológicos, que deben responder, reorganizarse y adaptarse en estas nuevas condiciones.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es: Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento de 46 hectáreas de plantación forestal protectora en el Municipio de El Roble (Subregión Sabanas), articulado con 10 talleres de capacitación a comunidades, en el marco del proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE, JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE.

3. SOPORTE TECNICO.

OBJETIVO DE LA INTERVENTORIA.

Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato cuyo objeto es: Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento de 46 hectáreas de plantación forestal protectora en el Municipio de El Roble (Subregión Sabanas), articulado con 10 talleres de capacitación a comunidades, en el marco del proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE, JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE.

ALCANCE Y DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

Revisión del proyecto.

El interventor deberá revisar el proyecto, documentos, memorias, presupuestos, especificaciones y demás fundamentos técnicos de soporte del proyecto para la realización de la obra, han sido suministrados por la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, los cuales indican las especificaciones técnicas que el Contratista tendrá que ejecutar. Por tanto, cualquier modificación al mismo deberá contar con el visto bueno de la supervisión designada por la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, para lo cual se requerirán los soportes de la solicitud de modificación debidamente aprobada por la Interventoría del proyecto, contratada para tal fin. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato.

Control de calidad.

El Interventor realizará los informes de verificación de campo y de control de materiales en las actividades de establecimiento de plantaciones e informará a CARSUCRE sobre su resultado de manera oportuna. El Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

Revisión de las cantidades de obra para pago.

El Interventor deberá realizar la verificación y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, conforme a las especificaciones técnicas deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

Elaboración de informes técnicos.

El Interventor deberá preparar seis (6) informes, cinco (5) que date el avance de las actividades del proyecto y un (1) informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los anteriores informes, además de los resultados técnicos, seguimiento administrativo y financiero consolidado del proyecto.

Especificaciones técnicas.

Los trabajos objeto de la presente Invitación deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas del Pliego definitivo de condiciones y las contenidas en el Plan Operativo de Actividades (POA) del proyecto de inversión.

Otras Funciones.

- Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría del proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que se preparen; de las propuestas ganadoras, de los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto; para una debida ejecución y análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra o estudios para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la ejecución de este.
- Revisar detalladamente las especificaciones técnicas de la obra antes de iniciar la ejecución de las mismas, y presentar a la Corporación las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios.
- Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista el programa de trabajo para la ejecución de los trabajos, de tal manera que tanto el cronograma de la interventoría como el del contratista estén unificados, con el fin de lograr coordinación respecto a las revisiones y reuniones programadas.
- Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
- Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades descritos en el Plan Operativo de Actividades (POA) del proyecto.

- Supervisar la localización en el terreno de las actividades que se proyecten, de acuerdo con las especificaciones técnicas y consideraciones ambientales cuando se requiera.
- Efectuar de manera minuciosa la verificación y validación de las cantidades de obra de mantenimiento y la relación de los mismos conforme a cada beneficiario del proyecto.
- Efectuar de manera minuciosa la verificación y validación las cantidades de obra de mantenimiento de las plantaciones de conformidad con la cantidad de insumos empleados y jornales empleados en cada lote a reforestar.
- Identificar oportunamente posibles dificultades técnicas en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados, y socializar en comité de obra integrado por contratista, estatal e interventor con el fin de dar solución a lo respectivo.
- Recomendar la suspensión de labores cuando el contratista no cumpla o se niegue a cumplir con las especificaciones y controles exigidos, informando, por escrito, a CARSUCRE
- Velar siempre por la buena calidad de los productos, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirlos de acuerdo a las condiciones contractuales.
- Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a CARSUCRE.
- Participar en los recibos definitivos del proyecto y suscribir el acta correspondiente.
- Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al programa de ejecución del proyecto y los pagos se realicen de acuerdo a lo señalado en la respectiva cláusula contractual.
- Rendir el informe financiero escrito, dar visto bueno o rechazar las cuentas que presenten los contratistas para adelantar el trámite del pago correspondiente.
- Suscribir las actas parciales de pago del contratista de pago junto con el visto bueno de la entidad estatal, donde conste el avance financiero
- Recomendar cuando se requiera la celebración de contratos adicionales teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación. Someter oportunamente a consideración de la Corporación, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.
- Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.

3.1 REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE TRABAJO Y METAS

CARGO	REQUERIMIENTOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Director de interventoría	Ingeniero (Agrícola, Agrónomo, forestal,	Mínima de cinco (5) años

	Agroindustrial, Ambiental)	
Profesional residente	Ingeniero (Agrícola, Agrónomo, forestal, Agroindustrial) o Biologo	Mínima de un (1) año

TIEMPO DE VINCULACIÓN

Personal requerido	Cant.	Duración.	Tiempo (meses)					
			1	2	3	4	5	6
Director de Interventoría	1	6						
Profesionales Residentes	1	6						

METAS

En el marco de la ejecución de la interventoría, se deben presentar seis (6) informes, cinco (5) informe parcial y un (1) informe final que recoja el seguimiento y los productos de todas las actividades.

De igual manera se realizarán comités de obras con la participación del contratista e interventoría en las instalaciones de CARSUCRE, cuando se presenten dificultades o correcciones técnicas que realizar al proyecto principal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial del contrato será por la suma de **Cincuenta y Seis Millones Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Pesos ($56.095.629)** los cuales son financiados con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Este valor tiene sustento en el proyecto de inversión: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DEL ROBLE, JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE,** aprobado por el Decreto 136 del 01 de octubre del 2024 emitido por el Municipio de El Roble.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. FORMA DE PAGO.	El valor del contrato será pagadero con un desembolso equivalente al 50% en calidad de anticipo y el 50% restante de acuerdo a las actas de avances y/o acta final, previo visto bueno del supervisor. El contratista además debe acreditar el pago de

	aportes parafiscales (PILA) en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la duración del contrato.
5.2. IMPUTACION PRESUPUESTAL.	2.3.2.01.01.005.01.02.06: $ 56.095.629
5.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será de seis (6) meses.
5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto se ejecutará en los Municipios de El Roble (Subregión Sabanas) Las reuniones técnicas se llevarán a cabo en el Municipio de Sincelejo lugar del domicilio de CARSUCRE.
5.5. SUPERVISION	Sera ejercida por la Subdirección de gestión ambiental.

6. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN
El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 - Procedencia del concurso de méritos - Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Que por tratarse de una consultoría que supera la mínima cuantía de la entidad se debe llevar a cabo a través de la modalidad de selección concurso de méritos tal y como lo establece el artículo 2, numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015. En este orden de ideas, se contratará mediante la modalidad de selección concurso de méritos. La actividad que se pretende contratar es de importancia estratégica para la Corporación, lo que hace por sí mismo que las exigencias que se hagan a los oferentes sean suficientes en la medida que lo que se busca es contratar una persona jurídica o natural que demuestre experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional. Con fundamento en lo antes expresado, la Corporación fijará los criterios habilitantes y los factores de selección en el pliego de condiciones.

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1 Matriz de riesgos:

La Corporación Autónoma Regional de Sucre, ha identificado los siguientes riesgos en el presente proceso de contratación:

No.	RIESGOS	MATRIZ DE RIESGO	
1.	Que no se haya elaborado un buen estudio previo para determinar el precio y las características técnicas de la obra a contratar.	Clase	General
		Fuente	Interno
		Etapa	Planeación
		Tipo	Riesgo Económico operacional
		Consecuencia	Fluctuación de precios
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Mayor (4)
		Valoración del riesgo	5
		Categoría	Riesgo medio
		Asignación	Entidad
		Tratamiento	Realizar un buen estudio previo.
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	Moderado (3)
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Afecta la ejecución?	Si
		Responsable tratamiento	Entidad
		Fecha inicio tratamiento	Legalización contrato (Pólizas)
		Fecha terminación tratamiento	Finalización del contrato
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Seguimiento - Supervisión
		Periodicidad	Mensualmente.
2.	Que se adjudique el contrato a un proponente que no cumpla con las exigencias del pliego de condiciones o no haya presentado la mejor oferta.	Clase	General
		Fuente	Interno
		Etapa	Selección
		Tipo	Riesgo Operacional
		Consecuencia	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Catastrófico (5)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo Alto
		Asignación	Entidad
		Tratamiento	Mitigar impacto - monitoreo
		Impacto después del tratamiento	

		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	3
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Adecuada Evaluación
		Periodicidad	Una sola vez
3.	Que el contratista adjudicado se abstenga de celebrar el contrato.	Clase	General
		Fuente	Externo
		Etapa	Selección
		Tipo	Riesgo Operacional
		Consecuencia	Incumplimiento - Multas
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Catastrófico (5)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo alto
		Asignación	Contratista
		Tratamiento	Evitar el riesgo
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro(1)
		Impacto	Insignificante (1)
		Valoración del riesgo	2
		Categoría	Riesgo bajo (2)
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Seguimiento
		Periodicidad	Fecha firma del contrato
4	Que el oferente incumpla con los requisitos o exigencias técnicas mínimas exigidas por la entidad contratante.	Clase	General
		Fuente	Externo
		Etapa	Ejecución
		Tipo	Riesgo operacional
		Consecuencia	Incumplimiento
		Probabilidad	Improbable (2)
		Impacto	Mayor (4)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo Alto
		Asignación	Contratista
		Tratamiento	Realizar control de calidad y negociaciones oportunas.
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	Moderado (3)

		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Afecta la ejecución?	Si
		Responsable tratamiento	Entidad - Contratista
		Fecha inicio tratamiento	Legalización contrato (Pólizas)
		Fecha terminación tratamiento	Finalización del contrato
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Seguimiento - Supervisión
		Periodicidad	Mensualmente.
5.	Parálisis en la ejecución de los servicios de la consultoría.	Clase	General
		Fuente	Externo
		Etapa	Ejecución
		Tipo	Riesgo Operacional
		Consecuencia	Incumplimiento - Multas
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Catastrófico (5)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo Alto
		Asignación	Contratista
		Tratamiento	Mitigar impacto - monitoreo
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	3
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Adecuada Evaluación
		Periodicidad	Una sola vez

7.2. GARANTIAS	Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obliga a construir a favor de la Corporación y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, garantía única debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

	A) Buen manejo e inversión del anticipo (si lo Hubiere): Por una suma equivalente al 100% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato. **B) Cumplimiento del contrato:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y por 6 meses más. **C) Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo. **D) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una suma equivalente al 5% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y por 3 años más. **E) Responsabilidad civil extracontractual:** Por una suma equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

8. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA - (Documentación legal)

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos que constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, y la Ley 1150 de 2008. Si estos documentos se presentan incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se descartará la propuesta por parte de CARSUCRE y no se evaluará o calificará.

1. Carta de presentación de la propuesta. Formulario A-1.
Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural o por el Representante legal si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente o representante legal no acredite el título de **Ingeniero Agrícola/ Ingeniero Agrónomo/ Ingeniero Forestal/ Ingeniero Agroindustrial/ Ingeniero Ambiental**, lo cual acreditará con copia del diploma y copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional, la propuesta deberá estar avalada por un profesional con esas calidades.

2. Carta de Información de consorcios Formularios A-2 y uniones temporales Formulario A-3.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:
a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados posteriormente sin el consentimiento previo de CARSUCRE.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CARSUCRE. La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

3. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Formulario A-4.

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CARSUCRE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CARSUCRE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

4. Pacto de Integridad. Formulario A-5.
El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario A-5 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal.
Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.

- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista

en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

6. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
Toda persona natural o jurídica que desee participar en forma individual o conjunta en el presente proceso de selección, deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
701518	Servicios de conservación forestal
701617	Ecosistemas
771016	Planeación Ambiental
771018	Auditoría Ambiental
801016	Gerencia de proyectos
801116	Servicios de personal temporal

7. Cédula de ciudadanía
El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada en un 150%. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

9. Certificado de Antecedentes Fiscales.
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales.
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

11. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas RNMC de la Policía Nacional
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web que los proponentes o sus representantes legales no estén reportados como infractor de la ley 1801 de 2016 – código nacional de Policía, en virtud de los establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

12. Registro único tributario - RUT.
El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

13. Hojas de vida:
Se deberán anexar en la propuesta las hojas de vida del Director de Interventoría y el Profesional residente del equipo de trabajo los cuales son objeto de asignación de puntajes como factor de evaluación, incluyendo las correspondientes certificaciones o documentos que acrediten la experiencia e idoneidad, la tarjeta o certificado de matrícula profesional en los casos exigidos por la ley, además de una carta que acredite el consentimiento de participación en el proceso de selección.

14. Garantía de Seriedad de la Oferta.
A la propuesta se adjuntará la garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la CARSUCRE, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

15. Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.
Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

16. Experiencia. Formulario A - 6.
Se acredita con el certificado del RUP del oferente singular o de cada uno de los miembros del

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El proponente deberá diligenciar trascrito en Microsoft Excel bajo plataforma Windows, el Formulario A-6 para la experiencia (Debe anexar la copia magnética, pero para todos los efectos prevalecerá el formulario escrito, impreso y firmado por el proponente) y en el evento de consorcios o uniones temporales podrá ser presentado por uno o todos los integrantes, según sea el caso de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Condiciones.

17. Contratos y/o actas de contratos y/o certificaciones de cumplimiento y/o liquidación que acrediten la experiencia declarada del proponente.

El proponente deberá anexar los Contratos y/o actas de contratos y/o certificaciones de cumplimiento y/o liquidación, y demás documentos sufrientes soporten lo acreditado en el RUP y la información consignada en el Formulario A-6 para la Experiencia.

18. Compromiso de apoyo a la industria nacional. Formulario A-7

Los documentos no podrán tener fecha de expedición o acreditación posterior a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

19. Certificación de inhabilidad por incumplimiento reiterado

El oferente debe adjuntar a su oferta una certificación expedida por el representante legal o la persona natural o el representante legal o persona natural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o no ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) o no se le ha declarado incumplimiento del contrato por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años.

3.1.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mínima habilitante, presentando un (01) contrato y/o acta y/o certificación de cumplimiento de contratos celebrados con entidad del sector público o privado, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 43,15 SMMLV, identificado bajo los códigos de la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC): Servicios de conservación forestal (701518), Ecosistemas (701617), Planeación Ambiental (771016), Auditoria Ambiental (771018), Gerencia de proyectos (801016), Servicios de personal temporal (801116).

El objeto del contrato debe estar relacionado con labores de interventoría técnica,

administrativa y financiera en la ejecución de actividades de reforestaciones y/o el establecimiento, aislamiento y/o mantenimiento de plantaciones protectoras.

La experiencia quedará consignada FORMULARIO A-6 y tendrá como constancia las certificaciones expedidas por la Entidad contratante, y/o copia del contrato, y/o copia del acta de iniciación o de la orden de iniciación y/o copia del acta de recibo definitivo, y/o copia de las actas de obra y/o ajustes o de las facturas o de la relación de pagos, y/o con el documento previsto en el contrato y/o con el Acta de Liquidación. Para el caso de contratos ejecutados con CARSUCRE, bastara con relacionarlos en el respectivo formulario y la Corporación verificara la información relacionada.

Para esta Experiencia, los documentos y/o certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

1. Objeto del Contrato.
2. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos.
3. Número y Fecha del contrato.
4. Duración.
5. Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

No se aceptará para acreditar la experiencia subcontratos, contratos de administración delegada o cualquier forma de intermediación.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia general exigida.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad financiera inscrita en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada HABIL:

INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/Pasivo Corriente	Igual o superior a 5 expresado con máximo dos decimales.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/Activo total	Igual o inferior a 0,25 expresado con máximo dos decimales.
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Igual o superior a 5 expresado con máximo dos decimales.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcio y Personas Jurídicas: la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de interés se determinará con base al promedio de la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante y capital de trabajo y el patrimonio por el resultado de la suma aritmética.

Uniones Temporales: todos los indicadores se determinan por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad organizacional inscrita en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada HABIL:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Igual o superior a 0,05 expresado con máximo dos decimales.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/ Activo total	Igual o superior a 0,05 expresado con máximo dos decimales.

En el evento que se presenten proponentes plurales el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Todos los indicadores se

determinan por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante (promedio ponderado).

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

En el marco de lo expuesto, el Subdirector de Gestión Ambiental de CARSUCRE considera necesario, conveniente y oportuno adelantar proceso de Concurso de Méritos en los términos que se ha descrito.

Sincelejo, 14 de febrero de 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)
GUSTAVO PEREZ VELILLA
Subdirector de Gestión Ambiental
CARSUCRE